Al contestar cite este número
Radicado No:
20223130000014105 1

Medellín, 07 de julio de 2022

Señor
PEDRO PABLO OSPINA OSORIO
Representante Legal
Corporación Educativa Para El Desarrollo Integral – COREDI
gerencia@coredi.edu.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Invitación a participar en proceso de Contratación.
Ref: INV-REGANT-JUL-08

El manual de contratación del ICBF adoptado por la Resolución N° 5206 del 30 de septiembre de 2020, en su título 4, establece la forma de contratación de aportes, la cual se realiza mediante Banco Nacional de Oferentes conformado por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en dicho título.

El numeral 4,4 del citado manual de contratación, establece que "En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia especifica de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación: (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentos."

Para garantizar la prestación del servicio, en procura de hacer prevalecer los derechos de los Niños y Niñas beneficiarios en virtud del mandato contenido en el artículo 44 de la Constitución Política, se le invita a manifestar su interés en la suscripción de contrato de aporte con las siguientes características:

OBJETO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil –CDI y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional y Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio proyectada para el 1 de agosto de 2022.

SERVICIO, MUNICIPIO, CUPOS, VALOR APORTE ICBF: Según se relaciona en el siguiente cuadro:

SERVICIO	MUNICIPIO	CUPOS	VALOR
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	ALEJANDRÍA	216	$207.875.592
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	EL PEÑOL	340	$327.211.580
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	EL PEÑOL	360	$534.426.120
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	SAN VICENTE FERRER	200	$192.477.400
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	SAN VICENTE FERRER	130	$192.987.210
	TOTAL	1246	$1.454.977.902

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: La suscripción del contrato queda supeditada al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo Financiero de la Regional Antioquia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: Se anexan Cláusulas Específicas y Generales del Contrato de Aporte a celebrar, en su versión preliminar.

SUPERVISIÓN: El ICBF, designará el servidor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución y el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS. **PARÁGRAFO.** De llegar a suscribir y legalizar desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, durante la ejecución del presente contrato de aporte, un contrato de INTERVENTORÍA para el seguimiento, verificación y control, de tipo administrativo, técnico, jurídico y financiero, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contratista, la supervisión será sustituida integralmente por la INTERVENTORÍA, por lo tanto, no será necesaria la designación de la supervisión desde la ordenación del gasto.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de**l EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** (Nit: 899.999.239-2) con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales,	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años

legales e indemnizaciones laborales		más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a constituir y anexar la garantía única de cumplimiento/responsabilidad civil extracontractual, en la plataforma transaccional SECOP II de manera oportuna, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos de ejecución en los términos establecidos en el inciso 2 artículo 41 de la ley 80 de 1993.Si la EAS no presenta las garantías pertinentes, el ICBF podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el

valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por el **ICBF.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el **ICBF** podrá declarar la caducidad del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del **CONTRATISTA.**

De estar interesada en esta invitación la Entidad que usted representa, deberá remitir al Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición de la Regional Antioquia, a más tardar el día lunes 11 de julio de 2022, después de recibida la presente comunicación, lo siguiente:

1. Carta de manifestación de interés en participar en el proceso de contratación, en la cual acepte las condiciones establecidas en la presente invitación y el conocimiento de los lineamientos aplicables.
2. Se deberá contar y remitir la siguiente documentación con un término de expedición no superior a 15 días calendario.

REQUISITOS
ASPECTOS LEGALES **a.** Identificación del Representante Legal: Fotocopia Legible del documento de identificación (cédula de ciudanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente) **b.** Si el Interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación. **c.** Autorización del Órgano de Administración competente, como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante Legal, para presentar manifestación de Interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica) **d.** Declaración de no estar incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de competencias.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

e. Certificado Actualizado del Registro Único tributario (RUT) (Persona jurídica sin ánimo de Lucro).
f. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica)
h. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica)
i. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal)
j. Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal (formato anexo)
k. Consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal, expedido por la Policía Nacional.
l. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscales, según corresponda. Si dentro de los Estatutos de la Asociación se estable la obligación de tener un Revisor Fiscal y este documento este firmado por el, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
m. Certificación de reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la manifestación de interés.
n. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a treinta (30) días anteriores a la entrega de la manifestación de interés o documento equivalente expedido por la autoridad competente que se encuentre vigente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
o. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades para suscribir el contrato.
p. Certificación de la Cuenta Bancaria de AHORROS NUEVA de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.
q. Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
r. Diligenciar el formato de compromiso anti corrupción.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS

Como requisito dentro del presente proceso, se tiene que la EAS se encuentre habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, aunque es una contratación directa en los términos del numeral 4,4 del Manual de

Contratación, en atención a los principios de celeridad, economía, eficacia; se tendrá en consideración que el operador haya actualizado su información en la vigencia 2021 en el Banco, dentro del cual se incluyó la información financiera y administrativa.

La Regional Antioquia tendrá en consideración el rango de contratación en que quedó habilitada la EAS, para lo cual suscribirá contratos, sin superar dicha capacidad. Como fuente de información se tendrá en consideración el reporte generado por la Sede Nacional del ICBF con los resultados de la actualización en el Banco Nacional de Oferentes.

Contrapartida: La EAS deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal manifestando la oferta del valor correspondiente a contrapartida y valor técnico agregado, expresada en porcentaje frente al aporte realizado por el ICBF.

Nota: No es obligatorio el ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable la exigencia de Contrapartida, pero si se hace necesario la oferta de porcentaje de aporte en Valor Técnico Agregado.

ASPECTOS DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten **veinticuatro meses (24) de experiencia**, relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, con ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.

12. Valor del contrato.

Nota: Para la validación de la experiencia también será validado que se presente copia simple de los contratos y acta de liquidación, relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, con ejecución dentro de los últimos cinco (5) años.

La EAS deberá diligenciar matriz en Excel donde relacione cada uno de los certificados presentados.

ASPECTOS TÉCNICOS

Desempeño IDEAS: desde la Regional se realizará la verificación conforme al "Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio – IDEAS", con corte al 31 de diciembre de 2021, identificando que la entidad obtenga una categoría de desempeño SOBRESALIENTE o BUENO. Nota: este apartado no será exigible para oferentes que no cuenten con experiencia en ICBF.

Talento Humano: La EAS deberá aportar certificado firmado por representante legal con datos del personal dispuesto para la prestación del servicio de conformidad al estándar 30 del manual operativo (el certificado debe relacionar por lo menos los perfiles y cantidad de acuerdo a la relación técnica del manual operativo que va a contratar).

Habilitación en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia: De manera oficiosa y por parte del ICBF se verificará que la Entidad que manifieste interés, se encuentre habilitada en el Banco Nacional de Oferentes acorde a la IP003 de 2019.

ASPECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Infraestructura: La EAS deberá **a**portar manifestación juramentada firmada por el representante legal en que se compromete a garantizar la infraestructura en que funcionará las modalidades de Atención a la Primera Infancia de la presente invitación.

Con el ánimo que tenga conocimiento del alcance y detalle técnico de los servicios del ICBF, se relaciona el Link: (https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia) para la consulta del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos Misionales y Formatos, los Procedimientos, las Guías y los Instrumentos, así como, el Manual de Imagen Corporativa que da la línea técnica desde el ICBF para todo lo relacionado con la utilización de la imagen corporativa en la Unidades de Servicio (UDS) (https://intranet.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/m4.ce_manual_de_imagen_corporativa_aplicacion_para_operadores_contratistas_y_convenios_v3.pdf).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Si resulta de su interés participar en el presente proceso de contratación, por favor manifestarlo por escrito **dentro del plazo hasta el día lunes 11 de julio de 2022**, siguiente al recibo de la presente invitación, a través del correo electrónico: contratacionciclosan@icbf.gov.co, con copia al correo daniel.matallana@icbf.gov.co

La información soporte deberá ser debidamente organizada marcada y cargada en la siguiente ruta:
https://icbfgob.sharepoint.com/sites/icbf-tic-antioquia/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2Ficbf%2Dtic%2Dantioquia%2FDocumentos%20compartidos%2F2022%2FPara%2DCompartir%2FContratos%20Nuevos%2FCORPORACION%20EDUCATIVA%20PARA%20EL%20DESARROLLO%20INTEGRAL%20%2D%20COREDI%2FINV%2DREGANT%2DJUL%2D08&ga=1&viewid=ddf6cd15%2D0bf8%2D489f%2Dadbf%2D0f1473b8efaa

INQUIETUDES: En caso de presentarse inquietudes respecto a la presente invitación, estas podrán ser resueltas por la Coordinación del Grupo de Atención de Ciclos de Vida y Nutrición de la Regional Antioquia.

NOTA: La presentación de la documentación, NO genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá ser revisada, analizada y estudiada por la Regional para determinar la procedencia de suscribir o no el correspondiente contrato, de acuerdo con los criterios de verificación que determine el ICBF.

Agradecemos realizar atenta lectura de las condiciones expuestas, los anexos y dar respuesta dentro de los términos establecidos, entendiendo que de manifestar interés acepta las condiciones establecidas y cuenta con la capacidad para la ejecución del contrato, en caso de llegarse a su perfeccionamiento.

La invitación, su contenido, documentación solicitada y demás información en el presente archivo, está sujeta a modificaciones.

Atentamente,

SELMA PATRICIA ROLDÁN TIRADO
Directora Regional Antioquia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ANEXOS: Formatos a diligenciar
Matriz de Riesgos
Clausulas Generales y Especificas preliminares

Revisó y aprobó: Catalina García Robledo – Profesional Universitario.
Elaboró: Paula Catalina Cano Larada, - Daniel Matallana Granada - Lina Marcela Restrepo Quintero - - Edith Alexandra Rojas Osorio - Contratistas – Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma